RESOLUCIÓN No. 007de 2026

POR LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA

El Presidente del Honorable Concejo Municipal de Montería en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y de la competencia para aprobación de Pólizas otorgada por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 19 del art 25 de la Ley 80 de 1993 dispone "*El contratista prestará garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado. Igualmente, los proponentes prestarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.*

Que las garantías consistirán en póliza de seguros, garantía bancaria o Patrimonio autónomo.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en materia de garantías:

Artículo 2.2.1.2.3.1.1 – Garantías: la obligación de exigir garantías en los procesos de contratación estatal y define **la póliza de seguro** como uno de los mecanismos idóneos para amparar los riesgos derivados del contrato.

Que la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos y, tratándose de pólizas, no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, dispone que para la ejecución del contrato se requiere de la aprobación de la garantía.

Que la señora KENDRA LUZ COGOLLO PERALTA KENDRA LUZ COGOLLO PERALTA identificada con cedula de ciudanía No 1067917509 de Montería y T.P. 355.612, suscribió con el Concejo Municipal de Montería Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión cuantía a No. CM-CD-0002 cuyo objeto es:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONTRATACIÓN ESTATAL Y PLANEACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL Y DEL CONCEJO MUNICIPAL SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA"

Que el contratista constituyó póliza de seguro de cumplimiento No.53-46-101022264 de 22 de enero de 2026 con la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.R. ,mediante la cual se garantiza el cumplimiento del contrato, las cuales se ajustan a las preceptivas legales y contractuales.

Por lo anteriormente expuesto se:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la Póliza de Seguro de No. No.53-46-101022264 de 22 de enero de 2026, de la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.R. a favor del Concejo Municipal de Montería, tomada por la señora KENDRA LUZ COGOLLO PERALTA identificada con cedula No 1067917509 de Montería, que garantiza el amparo de cumplimiento del contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. CM-CD-0002

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Montería el día VEINTITRES (23) del mes de ENERO de (2026).

NOTIFIQUESE Y CÙMPLASE

GIAN XAVIER BERRÍO CÁRCAMO
Presidente